

**MONMX**  
MORELIA 2025



# GUÍA DEL COMITÉ

A large, faint watermark of the UNICEF logo is centered in the background. It features a globe with a grid pattern, flanked by two olive branches, and a silhouette of a mother holding her child in front of the globe.

# UNICEF

Fondo de las Naciones  
Unidas para la Infancia

**MUN**

La Mesa encargada del liderazgo del Comité del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en este Modelo de Naciones Unidas MUNMX 2025 estará a cargo de las siguientes personas:



**Sophia Christel  
Castillo Ruiz**  
Presidenta



**Sigried  
Estrada Cortés**  
Moderadora



**Paula  
Gutiérrez Álvarez**  
Oficial de Conferencias

Como delegación de la UNICEF, es importante que te inscribas al **Google Classroom** del comité. Asegúrate de tener una cuenta de **Gmail** con tu nombre completo para poder identificarte. Una vez que tengas tu cuenta de Gmail, ingresa a la siguiente liga para inscribirte al Classroom:

[Google Classroom - UNICEF](#)

Esta guía te servirá para conocer la UNICEF, los tópicos seleccionados para esta edición y las características de la resolución que se espera del comité. Primero se te explicará el origen de la UNICEF, su rol para proteger los derechos de los niños y niñas, garantizando su salud, educación, protección, nutrición y bienestar. Entre estas herramientas están los tratados internacionales, por lo que la siguiente sección se dedica a explicar conceptos básicos del derecho internacional. Se te explicará qué tienen en común los dos tópicos y por qué es necesario que la UNICEF haga un tratado internacional. Después, encontrarás la explicación de cada tópico, una descripción del problema que aborda y la falta de regulación que se busca resolver. Al final se enlistan tratados internacionales básicos que debes estudiar y fuentes adicionales para prepararte para el Modelo.

## Antecedentes:

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) trabaja para proteger los derechos de todos los niños, especialmente los más desfavorecidos y aquellos más difíciles de alcanzar. En más de 190 países y territorios, realiza todo lo necesario para que los niños puedan sobrevivir, prosperar y desarrollar su máximo potencial. Esta organización también provee y promueve servicios de educación, salud y nutrición, protege a los niños de la violencia y el abuso, lleva agua potable y saneamiento a quienes lo necesitan, y los protege frente al cambio climático y las enfermedades (UNICEF, s.f.).

Como comité de fondos monetarios, UNICEF está directamente vinculado con la Convención sobre los Derechos del Niño. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, es la base de la mayoría de las acciones de la organización. Este tratado internacional, no específico de Nueva York, establece un conjunto de derechos humanos fundamentales para todos los niños y adolescentes menores de 18 años, garantizando un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral. UNICEF, como organización pionera y líder en la promoción de estos derechos, desempeña un papel crucial para asegurar que los gobiernos cumplan con estas obligaciones y para fomentar la implementación de medidas que protejan a los niños a nivel global. La interacción de UNICEF con la Convención sirve como marco guía para su misión de proteger y promover los derechos de la infancia en todo el mundo. Aunque UNICEF sigue trabajando para que todos los niños disfruten de una infancia plena, muchos aún enfrentan privaciones prematuras.

La Convención sobre los Derechos del Niño es, hasta la fecha, el tratado de derechos humanos más ampliamente ratificado en la historia. Ha inspirado a los gobiernos a modificar leyes y políticas, realizar inversiones para que más niños puedan acceder a los servicios de nutrición y salud necesarios para sobrevivir y desarrollarse, y adoptar medidas más estrictas para promover la protección infantil frente a la violencia y la explotación. Asimismo, ha permitido que los jóvenes hagan escuchar sus voces y participen activamente en sus sociedades.

Los delegados deben tener en cuenta que este comité es un comité híbrido, lo que significa que no solo está compuesto por UNICEF, sino que también funciona como aliado de la Convención sobre los Derechos del

Niño. Muchas de las acciones y decisiones relacionadas con los beneficios vinculados a UNICEF se toman a través de este marco, principalmente como un fondo monetario destinado a abordar cuestiones importantes dentro del ámbito de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Comité de UNICEF no patrocina a individuos, ya que su labor se centra en programas que benefician a comunidades enteras. Tampoco puede tomar acciones políticas o gubernamentales, pero sí defiende la Convención sobre los Derechos del Niño y aboga para que los países cumplan con sus compromisos. Aunque no brinda apoyo individualizado a los niños, trabaja sobre la base de la igualdad, considerando que cada niño involucrado es importante y merece las mismas oportunidades de beneficiarse. Si bien no puede resolver los problemas de raíz, actúa en áreas como salud, educación, protección infantil y agua y saneamiento, aunque no tiene la autoridad para abordar todas las causas subyacentes de la pobreza o desigualdad que afectan a los niños. Así como es necesario proporcionar alimentos terapéuticos, no puede garantizar la supervivencia de todos los niños que padecen desnutrición sin contar con financiamiento adecuado.

Este comité, como agencia de las Naciones Unidas, contribuye al derecho internacional público principalmente promoviendo la implementación y el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en los países miembros. Esto se logra mediante la generación y difusión de información sobre la situación de los niños, apoyando a los gobiernos en el desarrollo de leyes y políticas apropiadas, y respaldando la implementación de las recomendaciones del Comité de la Convención, asegurando que se conviertan en normas internacionales de conducta para la infancia. Además, monitorea datos sobre los derechos de adolescentes y niños, destacando desigualdades y situaciones de exclusión para informar a los tomadores de decisiones. También brinda apoyo a los estados en la creación de leyes y programas que protejan los derechos infantiles en áreas como salud, educación, protección contra la violencia y el trabajo infantil, asistiendo en el proceso de revisión de los informes presentados por los países, facilitando la participación de la sociedad civil y asegurando la presentación de informes alternativos.

### **Artículos de la Convención:**

A continuación, se presentan algunos artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño que apoyan este tema específico, tanto en su redacción oficial como desglosados para una comprensión más sencilla.

### **Artículo 3:**

1. En todas las acciones que concierne a los niños, ya sean emprendidas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales de justicia, autoridades administrativas o cuerpos legislativos, el interés superior del niño será una consideración primordial.
2. Los Estados Parte se comprometen a garantizar al niño la protección y cuidado necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores legales u otras personas responsables legalmente de él o ella, y, para tal fin, adoptarán todas las medidas legislativas y administrativas apropiadas.

(UNICEF, n.d.)

El Artículo 3 comienza estableciendo que, en todas las acciones que afecten áreas relacionadas con los niños, ya sean realizadas por tribunales, autoridades administrativas, instituciones públicas o privadas, o incluso por los propios órganos legislativos, el interés superior del niño debe ser siempre la consideración primordial. Esto significa que, en cualquier decisión, lo más importante no son los intereses de los adultos o las instituciones, sino lo que resulte mejor para el desarrollo, la seguridad y el bienestar general de los niños.

En segundo lugar, el artículo establece que los Estados tienen la responsabilidad de garantizar la protección y el cuidado necesarios para los niños. Esto implica que los gobiernos deben crear leyes, programas y medidas administrativas que aseguren que los niños cuenten con condiciones de vida dignas y seguras. Al mismo tiempo, reconoce el papel importante de los padres, tutores o guardianes legales, quienes también tienen deberes y responsabilidades en el cuidado y la educación de los menores. De esta manera, se busca un equilibrio entre la labor de la familia y las obligaciones del Estado.

### **Artículo 24:**

3. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas eficaces y adecuadas con el fin de abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños. (UNICEF, s.f.)

El Artículo 24 reconoce el derecho de todo niño a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a recibir atención médica profesional en caso de enfermedad, así como servicios de rehabilitación.

El artículo establece que los Estados deben tomar medidas firmes para eliminar prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la integridad física de los niños, como la mutilación genital femenina u otras costumbres que pongan en riesgo su integridad física o psicológica. Esto refleja el compromiso de proteger a los niños frente a prácticas culturales que vulneren su bienestar.

#### **Artículo 34:**

Los Estados Parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexual. Para estos fines, los Estados Parte deberán, en particular, adoptar todas las medidas nacionales, bilaterales y multilaterales apropiadas para prevenir:

- (a) La inducción o coerción de un niño para que participe en cualquier actividad sexual ilícita;
- (b) El uso explotador de niños en la prostitución u otras prácticas sexuales ilícitas;
- (c) El uso explotador de niños en espectáculos y materiales pornográficos.

(UNICEF, n.d.)

El Artículo 34 establece que los Estados tienen la obligación de proteger a los niños y adolescentes de todas las formas de explotación y abuso sexual. Esta protección no se limita a un solo aspecto, sino que abarca cualquier conducta que amenace la integridad física, emocional y moral del niño. Para cumplir con esta responsabilidad, los países deben implementar medidas a nivel nacional, bilateral (en cooperación con otros países) y multilateral (con el apoyo de organizaciones internacionales).

#### **Artículo 36:**

Los Estados Parte protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto del bienestar del niño. (UNICEF, s.f.)

El Artículo 36 establece que los Estados deben garantizar la protección de los niños frente a cualquier forma de explotación que pueda afectar negativamente su bienestar, sin limitarse a un tipo específico de abuso. A diferencia de otros artículos que abordan casos concretos (como el trabajo infantil, la explotación sexual o la trata), este artículo es amplio y complementario, cubriendo cualquier situación en la que un niño pueda ser utilizado para beneficio de otros de manera que perjudique su desarrollo físico, mental, moral o social.

### **Artículo 37:**

Los Estados Parte garantizarán que:

(a) Ningún niño será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la cadena perpetua sin posibilidad de liberación por delitos cometidos por personas menores de dieciocho años;

(c) Todo niño privado de libertad será tratado con humanidad y con respeto a la dignidad inherente de la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades propias de su edad. En particular, todo niño privado de libertad será separado de los adultos, salvo que se considere que no hacerlo sea en el mejor interés del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia mediante correspondencia y visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

(UNICEF, n.d)

El Artículo 37 establece en su primer párrafo que ningún niño debe ser sometido a tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Además, prohíbe expresamente la pena de muerte y la cadena perpetua sin posibilidad de liberación para personas menores de 18 años. Esto refleja un principio fundamental: los niños tienen derecho a un trato especial que reconozca su desarrollo y capacidad de rehabilitación, y nunca deben ser castigados de manera irreversible o inhumana.

La sección (c) establece que todo niño privado de libertad debe ser tratado con humanidad y respeto, considerando sus necesidades de acuerdo con su edad. Los niños deben estar separados de los adultos, salvo que el interés superior del niño indique lo contrario, y deben mantener contacto regular con su familia mediante visitas y correspondencia, excepto en circunstancias excepcionales. Esto garantiza su desarrollo emocional y social, minimizando los efectos negativos de la detención.

## **Tópico A:**

### **La prevención, sanción y erradicación de las prácticas tradicionales perjudiciales**

Las prácticas perjudiciales están estrictamente prohibidas por la Convención sobre los Derechos del Niño. Según la Convención, los Estados Parte deben erradicar aquellas prácticas que violen los derechos de los niños para cumplir con el derecho internacional. Esto fue afirmado de manera explícita por el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), que es el órgano de expertos independientes encargado de supervisar la implementación de la CEDAW. Adoptada por las Naciones Unidas en 1979, la CEDAW es el tratado de derechos humanos más importante para las mujeres. El Comité CEDAW está compuesto por 23 expertos independientes en derechos de las mujeres provenientes de todo el mundo (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, s.f.).

Esta es la primera vez que el término “prácticas tradicionales perjudiciales” se vincula directamente con los derechos del niño, y ahora se representa en esta convención mediante la Recomendación General No. 35 sobre la violencia de género contra las mujeres, que actualiza la Recomendación General No. 19.

29. El Comité recomienda que los Estados Parte implementen las siguientes medidas, sugeridas en la Convención CEDAW:

c) Derogar, incluso en las leyes consuetudinarias, religiosas e indígenas, todas las disposiciones legales que discriminan a las mujeres y que, por lo tanto, consagran, fomenten, faciliten, justifiquen o toleren todas las formas de violencia de género. En particular, recomienda derogar lo siguiente:

i) Disposiciones que permitan, toleren o consientan cualquier forma de violencia de género contra las mujeres, incluidos el matrimonio infantil o forzado y otras prácticas tradicionales perjudiciales. (Convención CEDAW)

Con todo esto aclarado, en este Modelo de Naciones Unidas, el Comité del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia debatirá y buscará crear una resolución sobre el tema de la Prevención, Sanción y Erradicación de las Prácticas Tradicionales Perjudiciales. El propósito de

este comité es, una vez más, eliminar estas prácticas por completo, sin importar si forman parte de una cultura o religión. El tema se dividirá en tres partes (como establece el título): prevención, sanción y, finalmente, erradicación. Es muy importante recordar que estamos aquí para resolver un problema, **NO PARA CREAR UNO MÁS GRANDE.**

Las prácticas culturales perjudiciales son formas discriminatorias de violencia y violaciones de los derechos humanos que se aceptan como parte de la práctica cultural en determinados países y contextos. Entre ellas se incluyen: la trata sexual de menores, la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil forzado, los rituales de iniciación, el infanticidio, entre otros. Estos son los temas que se abordarán durante este debate.

Las prácticas culturales perjudiciales, como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (MGF), son prácticas discriminatorias que se han cometido de manera sistemática durante períodos tan largos que las sociedades comienzan a considerarlas aceptables.

En todo el mundo, cientos de millones de niñas y niños han experimentado algún tipo de violencia, explotación o práctica dañina, aunque las niñas están en mayor riesgo. El matrimonio infantil y la MGF se dan en distintos continentes y culturas, pero en cada sociedad en la que ocurren reflejan valores que consideran a las niñas con menor estima. (UNICEF, 2023).

Como se mencionó anteriormente, existen muchas prácticas que violan los derechos de los niños; a continuación, se desglosan algunos de estos términos.

Según la Organización Mundial de la Salud, la MGF o mutilación genital femenina se refiere a un procedimiento médico ilegal que consiste en la extirpación parcial o total de los genitales externos femeninos. (World Health Organization, 2025).

ScienceDirect indica que los rituales de iniciación o ritos de iniciación son ceremonias que marcan la transición de una persona de una etapa de la vida a otra, especialmente de la infancia a la adultez. (ScienceDirect, s.f.).

La Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia Occidental explica que el infanticidio consiste en la muerte de niños pequeños, dentro de semanas posteriores al nacimiento, a menudo enterrándolos vivos. El infanticidio era cometido frecuentemente por

padres, abuelos o un miembro de la familia con poder. (United Nations Economic and Social Commission for Western Asia, 2022).

Según UNICEF, el matrimonio infantil forzado se refiere a cualquier matrimonio formal o unión informal entre un niño menor de 18 años y un adulto u otro niño. (UNICEF, 2023).

Y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos describe la trata sexual de menores como el reclutamiento, acogida, transporte, provisión, obtención, patrocinio o solicitud de un menor con el propósito de un acto sexual comercial. (U.S. Department of Justice, 2023)

### **Lo que se espera de ustedes como delegados de este comité:**

Se espera que las delegaciones participen activamente en los programas que UNICEF ha organizado previamente. Además, se espera que trabajen y negocien resoluciones concretas que promuevan la prevención, sanción y erradicación de las prácticas tradicionales perjudiciales, alineando sus propuestas con la Convención sobre los Derechos del Niño y los marcos internacionales relacionados.

Las delegaciones pueden proponer alianzas entre Estados, ONG y UNICEF para compartir recursos, tecnología o experiencias que mejoren la situación de los niños.

En resumen, buscamos soluciones equilibradas que se enfoquen en prevenir, sancionar, apoyar a las personas sobrevivientes y cooperar con otras delegaciones, **NO** en degradarse, con el objetivo de poner fin de manera completa a las prácticas perjudiciales contra los niños.

### **Preguntas orientadoras que pueden ayudarles en la elaboración de sus posturas:**

- ¿Cuáles son algunas prácticas tradicionales o culturales perjudiciales que afectan a los niños en su país? ¿Qué tan comunes son actualmente?
- ¿Cuáles son las principales razones por las que estas prácticas continúan en su país?
- ¿Existen leyes o políticas en su país que protejan a los niños de estas prácticas? ¿Cuándo fueron aprobadas y cómo se aplican?

- ¿Ha firmado o ratificado su país algún acuerdo internacional que proteja los derechos de los niños?
- ¿Cómo puede su delegación trabajar junto con otros países para poner fin a este problema?
- ¿Qué mensaje o compromiso desea transmitir su delegación en este comité?

Punto importante para todas las delegaciones: No es posible comprometer dinero del presupuesto de gasto del país, ni mucho menos aumentar porcentajes del PIB.

### **Políticas de IA**

Consulta las políticas del uso de IA en la siguiente liga: [ANEXO 1: POLÍTICAS DE IA.pdf](#)

Sugerencias de enlaces:

Humanium. (s. f.). Prácticas culturales. Humanium.

<https://www.humanium.org/es/enfoques-tematicos/practicas-culturales/>

Lichand, G. (2020, 18 de octubre). Tradiciones que causan daño a los niños: ¿qué se debería hacer? Global Dev Blog.  
<https://globaldev.blog/es/tradiciones-que-causan-dano-los-ninos-que-se-deberia-hacer/>

Sharp, J. M. G. (s. f.). La trata de niños en la Unión Europea. Humanium.  
<https://www.humanium.org/es/la-trata-de-ninos-en-la-union-europea/>

Sexual Violence Research Initiative. (n.d.). Harmful cultural practices. SVRI.  
<https://www.svri.org/global-library/global-library-harmful-cultural-practices/#1674741108746-45e3bd59-acd3>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2021, mayo). Prácticas nocivas. Información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos [PDF]. OACNUDH.  
<https://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2021/05/Pract-Nocivas-Informacion-Sobre-Salud-y-Derechos-Sexuales-y-Reproductivos.pdf>

Plataforma de Infancia. (n.d.). Convention on the Rights of the Child.  
<https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/convention-on-derechos-del-nino/>

United Nations. (2020). State of world population 2020: Against my will [PDF]. UN Digital Library. <https://digitallibrary.un.org/record/3928823>

UNFPA. (2020, 30 de junio). Cinco cosas que no sabía sobre prácticas nocivas para las niñas.  
<https://www.unfpa.org/es/news/cinco-cosas-que-no-sabia-sobre-practicas-nocivas-para-las-ninas>

UNFPA. (n.d.). Issue 5: Harmful practices. UNFPA.  
<https://www.unfpa.org/resources/issue-5-harmful-practices>

UNICEF. (n.d.). Functional areas of UNICEF: Programmes.  
<https://www.unicef.org/careers/unicef-job-functions-programmes>

As well as the PDFs provided that are available in the classroom platform.

Recuerden que estos enlaces son únicamente sugerencias que, como presidencia, consideramos útiles para la elaboración de sus posturas. Pueden usar otros sitios web para complementar su investigación, pero **asegúrense de incluir la referencia en formato APA 7 al final de sus position papers oficiales.**

## REFERENCES:

- Ahmed, A. (2024, 12 de diciembre). Number of global human trafficking victims rose to 25pc in 2022: UN report. Dawn.  
<https://www.dawn.com/news/1878305/number-of-global-human-trafficking-victims-rose-to-25pc-in-2022-un-report>
- Humanium. (s. f.). Prácticas culturales. Humanium.  
<https://www.humanium.org/es/enfoques-tematicos/practicas-culturales/>
- Khukhnokhoi, K. (2022, July 25). Officials barred 'virginity tests' in schools. Students say they're still happening. Global Press Journal.  
<https://globalpressjournal.com/asia/mongolia/mongolia-barred-virginity-tests-schools-students-say-theyre-still-happening/>
- Mwangi-Powell, F. (2024, December 20). 2024: A year of progress in ending child marriage. Girls Not Brides.  
<https://www.girlsnotbrides.org/articles/2024-a-year-of-progress-in-ending-child-marriage/>
- Office of the High Commissioner for Human Rights. (n.d.). Introduction to the Committee | CEDAW.  
<https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/cedaw/introduction-committee>
- Plataforma de Infancia. (n.d.). Convention on the Rights of the Child.  
<https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/convencion-derechos-del-nino/>
- Sexual Violence Research Initiative. (n.d.). Harmful cultural practices. SVRI.  
<https://www.svri.org/global-library/global-library-harmful-cultural-practices/#1674741108746-45e3bd59-acd3>
- Schief, M., Lin, Q., & Haenni, S. (2018, junio). Harmful Traditional Practices: Child Marriage, Initiation Rituals, FGM/C [Desk review]. Center for Child Well-being and Development, University of Zurich; UNICEF Switzerland.  
[https://www.fgmc.org/media/uploads/Academic%20Papers/schief\\_2018\\_thematic.pdf](https://www.fgmc.org/media/uploads/Academic%20Papers/schief_2018_thematic.pdf)
- ScienceDirect. (s. f.). Initiation rites.  
<https://www.sciencedirect.com/topics/social-sciences/initiation-rites>
- UNFPA. (s. f.). UNFPA-UNICEF Joint Programme on the Elimination of Female Genital Mutilation. UNFPA.  
<https://www.unfpa.org/unfpa-unicef-joint-programme-elimination-female-genital-mutilation>
- UNICEF. (2023, July). Child marriage. UNICEF.  
<https://www.unicef.org/protection/child-marriage>

UNICEF. (n.d.). Child marriage.

<https://data.unicef.org/topic/child-protection/child-marriage/>

UNICEF. (n.d.). Convention on the Rights of the Child: Full text.

<https://www.unicef.org/child-rights-convention/convention-text>

UNICEF. (2023, julio). Harmful practices. UNICEF.

<https://www.unicef.org/protection/harmful-practices>

UNICEF. (2025, 1 de marzo). Female genital mutilation (FGM) data.

UNICEF Data.

<https://data.unicef.org/topic/gender/fgm/>

UNICEF. (n.d.). Convention on the Rights of the Child: Full text.

<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>

UNICEF. (n.d.). Functional areas of UNICEF: Programmes.

<https://www.unicef.org/careers/es/esferas-funcionales-de-unicef-programas>

UNICEF Peru. (2023, January 18). The greatest threats to children in the world, according to UNICEF's open letter: Conflict, climate change, the internet, and mental illness.

<https://www.unicef.org/peru/notas-de-prensa/mayores-amenazas-ninos-mundo-carta-unicef-conflicto-cambio-climatico-internet-enfermedades>

United Nations Office at Geneva. (2024, 10 de diciembre). Poverty, conflict and climate fuel spike in trafficking victims: UN.

<https://www.ungeneva.org/en/news-media/news/2024/12/101240/poverty-conflict-and-climate-fuel-spike-trafficking-victims-un>

United Nations Economic and Social Commission for Western Asia. (2022). Infanticide. In SD Glossary.

<https://www.unescwa.org/sd-glossary/infanticide>

United Nations Population Fund (UNFPA). (2019). The impact of rites of passage and cultural practices on adolescents' and young people's sexual and reproductive health in East and Southern Africa: A review of the literature (Report No. J7651-8). UNFPA East and Southern Africa Regional Office.

[https://esaro.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/j7651-8\\_unfpa\\_literature\\_review\\_-\\_rites\\_of\\_passage\\_electronic.pdf](https://esaro.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/j7651-8_unfpa_literature_review_-_rites_of_passage_electronic.pdf)

United Nations Regional Information Centre (UNRIC). (2024, 11 de diciembre). UNODC global report on human trafficking: 25 per cent increase of detected victims and more children being exploited.

<https://unric.org/en/unodc-global-report-on-human-trafficking-25-per-cent-increase-of-detected-victims-and-more-children-being-exploited/>

U.S. Department of Justice. (2023, September 20). Child sex trafficking.

<https://www.justice.gov/criminal/criminal-ceos/child-sex-trafficking>

World Health Organization. (2025, 31 de enero). Female genital mutilation.

<https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation>

## **Tópico B:**

### **El impacto de los conflictos armados en el acceso a la educación de los niños**

#### **Antecedentes:**

El derecho de los niños a la educación implica el derecho a aprender. Sin embargo, para demasiados niños en todo el mundo, la escolarización no se traduce en aprendizaje.

La educación es un derecho humano básico. En 147 países, **UNICEF** trabaja para brindar oportunidades de aprendizaje de calidad que preparen a los niños y adolescentes con los conocimientos y habilidades necesarios para prosperar. Uno de los temas en los que se enfoca es la **educación en emergencias**: los niños que viven conflictos, desastres naturales y desplazamientos requieren apoyo educativo urgente. Las crisis no solo detienen el aprendizaje de los niños, sino que también revierten los avances obtenidos. En muchas emergencias, UNICEF es el principal proveedor de apoyo educativo durante la respuesta humanitaria, trabajando con ACNUR, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y otros socios. (UNICEF, s.f.)

Se dice que existe un **conflicto armado** cuando hay un enfrentamiento armado entre las fuerzas armadas de Estados (conflicto armado internacional), o entre autoridades gubernamentales y grupos armados organizados, o entre dichos grupos dentro de un Estado (conflicto armado no internacional). (Parlamento Europeo, 2023)

La **Declaración Mundial sobre Educación para Todos de 1990** establece que la educación incluye alfabetización, aritmética, resolución de problemas, conocimientos, habilidades, valores y actitudes para la supervivencia, el desarrollo personal, la toma de decisiones y el aprendizaje a lo largo de la vida. Es esencial para desarrollar la personalidad, los talentos, las capacidades mentales y físicas al máximo; fomentar el respeto a los derechos humanos, a los padres, la cultura y el medio ambiente; y preparar al niño para una vida responsable en una sociedad libre con paz, tolerancia e igualdad. (UNICEF, s.f.)

#### **Artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño:**

A continuación se presentan algunos artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño que apoyan específicamente este tema, tanto en su texto oficial como desglosados para una mejor comprensión.

### **Artículo 19:**

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño de toda forma de violencia física o mental, lesión o abuso, negligencia o trato negligente, maltrato o explotación, incluido el abuso sexual, mientras se encuentre bajo el cuidado de los padres, tutores legales o cualquier otra persona que tenga a su cargo al niño.
2. Estas medidas de protección deberán incluir, según corresponda, procedimientos efectivos para establecer programas sociales que brinden el apoyo necesario al niño y a quienes tienen a su cargo al niño, así como otras formas de prevención e identificación, notificación, derivación, investigación, tratamiento y seguimiento de los casos de maltrato infantil descritos anteriormente y, según corresponda, la intervención judicial.

(UNICEF, n.d)

El Artículo 19 comienza señalando que los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar los derechos de los niños reconocidos en la Convención. Estas medidas pueden ser legislativas, administrativas u otras, lo que implica que los países tienen la responsabilidad de crear leyes, establecer políticas públicas e implementar acciones concretas para asegurar que los derechos de los niños no se limiten a un texto legal, sino que se realicen en la vida cotidiana. Además, el artículo enfatiza que, en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados están obligados a utilizar al máximo sus recursos disponibles para cumplirlos. Esto significa que cada país debe priorizar la inversión en áreas como salud, educación, alimentación y cultura, incluso cuando sus recursos sean limitados. La idea central es que los derechos de los niños no deben postergarse, sino ser una prioridad en el uso del presupuesto nacional.

Finalmente, el artículo indica que, cuando los recursos internos de un país sean insuficientes, puede recurrir a la cooperación internacional. Esto significa que los Estados pueden solicitar apoyo a otros países u organizaciones internacionales para asegurar que los niños reciban protección, cuidado y acceso a servicios básicos, reconociendo que

garantizar los derechos de los niños es una responsabilidad global compartida.

#### **Article 24:**

2. Los Estados Partes deberán promover la plena realización de este derecho y, en particular, adoptar medidas apropiadas:

(f) Para desarrollar la atención sanitaria preventiva, brindar orientación a los padres y ofrecer educación y servicios de planificación familiar.

(UNICEF, n.d)

El artículo enfatiza la necesidad de educación y acceso a la información sobre salud para toda la sociedad, especialmente para padres e hijos. Esto incluye conocimientos básicos sobre nutrición infantil, los beneficios de la lactancia materna, prácticas de higiene, saneamiento ambiental y prevención de accidentes. Asimismo, se promueve el desarrollo de servicios de salud preventiva, orientación para los padres y educación en planificación familiar como medios para garantizar un desarrollo saludable e informado de los niños y sus familias.

#### **Caso de los Niños en Gaza:**

Como sabemos, existe un conflicto entre Palestina e Israel que ha perdurado durante años, afectando a miles de niños y privándolos de sus derechos.

Estas vidas infantiles —que nunca deberían reducirse a números— forman ahora parte de una larga y desgarradora lista de horrores inimaginables: graves violaciones contra los niños, el bloqueo de la ayuda, la desnutrición, los desplazamientos forzados constantes y la destrucción de hospitales, sistemas de agua, escuelas y hogares. En esencia, la destrucción misma de la vida en la Franja de Gaza. (UNICEF, 2025).

Todos los niños tienen el derecho fundamental a la educación. En Gaza, ese derecho prácticamente ha desaparecido. Al menos 658,000 niños en edad escolar han perdido el acceso a todas las actividades formales de aprendizaje, ya que la mayoría de las escuelas se utilizan como refugios. Además, cerca del 90 % de las escuelas han sufrido daños y requerirán reparaciones importantes o reconstrucción total antes de poder

reabrir. Para los niños palestinos, la educación es un salvavidas. Reduce el riesgo de trabajo infantil, trata de personas y matrimonios tempranos —perjuicios que afectan de manera desproporcionada a las niñas y socavan la protección y el bienestar infantil. (International Rescue Committee, 2025).

### **Lo que esperamos de los delegados:**

Este tema se centra en cómo los conflictos armados afectan a los niños en todo el mundo y tiene como objetivo crear propuestas para mantener y restablecer los sistemas educativos en las zonas afectadas por estos conflictos.

La visión de la Estrategia de Protección Infantil de UNICEF es un mundo donde todos los niños estén libres de violencia, explotación, abuso, negligencia y prácticas dañinas.

Más de 1,000 millones de niños experimentan violencia cada año. Las consecuencias de las violaciones a la protección infantil son catastróficas, profundas, duraderas y a menudo mortales para los niños. Sin importar las circunstancias, todo niño tiene derecho a ser protegido contra la violencia. UNICEF brinda atención a los más vulnerables, incluidos los niños desplazados por conflictos o desastres; víctimas de trabajo infantil o trata; y aquellos que viven con discapacidades o en cuidados alternativos. Proteger a los niños significa atender sus necesidades físicas y psicosociales para salvaguardar su futuro. (UNICEF, s.f.).

Queremos que los delegados comprendan el impacto que puede tener no contar con un plan de acción bien ejecutado en la vida de muchos jóvenes, no solo porque al llegar a la adultez ya no contarán con apoyo ni servicios, sino también por todas las creencias con las que conviven día a día, las cuales contribuyen, en última instancia, a la falta de desarrollo personal.

Lo que buscamos lograr, junto con la Convención sobre los Derechos del Niño, es generar conciencia sobre que el 45.9% de los niños que alcanzan la mayoría de edad son abandonados y lanzados al mundo sin ningún tipo de recompensa o apoyo, creando brechas de desigualdad y afectando negativamente el progreso en la ayuda y mejora de la situación de los niños en todo el mundo. Debido a la falta de educación y preparación que no pudieron recibir en sus años más jóvenes, se ven obligados a sobrevivir con el poco conocimiento que lograron reunir

durante el breve tiempo que pudieron aprender, ya sea en la escuela o directamente de experiencias en las calles.

Queremos que ustedes, delegados, preserven la educación que ya tenemos, pero encuentren formas de hacerla accesible y útil para todos los niños. No sirve de nada continuar construyendo escuelas si no hay maestros calificados, equipo didáctico ni instalaciones que un niño necesita para recibir una educación de calidad.

### **Preguntas guía que pueden ayudarles en la elaboración de sus posturas:**

- ¿Cuáles son los mayores desafíos que enfrentan los niños al intentar continuar su educación durante y después de un conflicto?
- ¿Qué ocurrió con aquellos que tuvieron que abandonar completamente su educación y nunca tuvieron la oportunidad de estudiar de nuevo?
- ¿Qué ha hecho su gobierno para proteger las escuelas y a los estudiantes durante los conflictos?
- ¿Qué desafíos o barreras todavía existen y que se pueden corregir o mejorar para garantizar que todos los niños puedan asistir a la escuela de manera segura?
- ¿Existen programas nacionales que ayuden a reconstruir o reabrir las escuelas después de que el conflicto haya terminado?

Punto importante para todas las delegaciones: **No es posible comprometer dinero del presupuesto de gasto del país, ni mucho menos aumentar porcentajes del PIB.**

### **Políticas de IA**

Consulta las políticas del uso de IA en la siguiente liga: [ANEXO 1: POLÍTICAS DE IA.pdf](#)

Sugerencias de enlaces:

Aldeas Infantiles SOS México. (2021, marzo 31). Juventud desprotegida.

<https://www.aldeasinfantiles.org.mx/noticias/columna-sos/juventud-desprotegida>

Cervantes, L. & Fernandez, A. (2016, agosto 16) Impact of Armed Conflicts on Education and Educational Agents. Universidad Nacional de Costa Rica. <https://www.redalyc.org/journal/1941/194146862012/html/>

Education in Armed Conflict: Protection, Prevention and Access. (2023, 25 mayo). Reliefweb. Recuperado 15 de septiembre de 2025, de <https://reliefweb.int/report/world/education-armed-conflict-protection-prevention-and-access>

Education under attack. (s. f.). UNICEF. Recuperado 20 de septiembre de 2025, de <https://www.unicef.org/education-under-attack>

Irc. (2025, 14 agosto). How is war affecting children in Gaza? How Is War Affecting Children In Gaza? <https://www.rescue.org/war-and-gaza-children>

Ortega, M. P. (2022, 14 junio). The importance of children's right to education in armed conflicts - Humanium. Humanium. <https://www.humanium.org/en/the-importance-of-childrens-right-to-education>

ReliefWeb. (2023, octubre 5). Education in armed conflict: Protection, prevention and access. <https://reliefweb.int/report/world/education-armed-conflict-protection-prevention-and-access>

Salha, S., Tlili, A., Shehata, B., Zhang, X., Endris, A., Arar, K., Mishra, S., & Jemni, M. (2024). How to Maintain Education During Wars? An Integrative Approach to Ensure the Right to Education. Open Praxis, 16(2), 160-179. <https://doi.org/10.55982/openpraxis.16.2.668>

Zohra, M. F., & Koula, D. (2024). Impacts of armed conflicts on education: Challenges and pathways. Revista de Gestão - RGSA, 18(5), e07153. [Impacts of Armed Conflicts on Education: Challenges and Pathways to Recovery | Revista de Gestão - RGSA](#)

Recuerden que estos enlaces son únicamente sugerencias que, como presidencia, consideramos útiles para sus posturas. Pueden utilizar otros sitios web para complementar la información; solo asegúrense de incluir la referencia en formato APA 7 al final de sus documentos oficiales de posición.

REFERENCIAS:

- AlMutairi, F. Z. S. (2024). Impacts of armed conflicts on education: Challenges and pathways to recovery. *Revista de Gestão Social e Ambiental*, 18(8), 169. [You can find the PDF on the drive carpet]
- Armed Conflict: A Glossary of Terms. (2023, diciembre). European Parliament. Recuperado 18 de septiembre de 2025, de [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/ATAG/2023/757582/EPRS\\_ATA\(2023\)757582\\_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/ATAG/2023/757582/EPRS_ATA(2023)757582_EN.pdf)
- Child protection. (s. f.). UNICEF. Recuperado 20 de septiembre de 2025, de <https://www.unicef.org/child-protection>
- Child Protection strategy. (s. f.). UNICEF. Recuperado 20 de septiembre de 2025, de <https://www.unicef.org/documents/child-protection-strategy>
- Irc. (2025, 14 agosto). How is war affecting children in Gaza? How Is War Affecting Children In Gaza? <https://www.rescue.org/war-and-gaza-children>
- The right to education. (s. f.). unicef.org.uk. Recuperado 18 de septiembre de 2025, de <https://www.unicef.org.uk/rights-respecting-schools/the-rrsa/the-right-to-education/>
- 'Unimaginable horrors': more than 50,000 children reportedly killed or injured in the Gaza Strip. (2025, 27 mayo). UNICEF. Recuperado 20 de septiembre de 2025, de <https://www.unicef.org/press-releases/unimaginable-horrors-more-50000-children-reportedly-killed-or-injured-gaza-strip>